

---

---

---

**CÉDULA**

---

Siendo las 17:00 horas del día 17 de agosto de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/107/2019**.

---

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

---

---

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. ————— DOY FE.

---



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2019  
SG/107/2019

**CARLOS AMED ROCHIN ÁLVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR  
PRESENTE**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

#### **RESULTANDOS**

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.** - La convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 1° de mayo de 2019 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

**TERCERO.** - En sesión de fecha 15 de junio de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, con fundamento en el artículo 80 numeral 2 de los Estatutos del Partido, convocó supletoriamente a las asambleas municipales en la entidad para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal, delegados numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal, así como Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales.

**CUARTO.** - Mediante las Providencias identificadas como SG/072/2019, el presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de las Convocatorias para la celebración de las Asambleas Municipales en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con el artículo 80, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

**QUINTO.** - Realizadas las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California Sur, a efectos de elegir a sus propuestas para Consejeros Estatales y Nacionales, así como delegados numerarios a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria y a la Asamblea Estatal, se obtuvieron los resultados siguientes:

#### 1. DELEGADOS A LA ASAMBLEA ESTATAL

DELEGADOS ELECTOS Y PRESIDENTE DE CDM	
MUNICIPIO	
COMONDÚ	36
LA PAZ	81
LORETO	28
LOS CABOS	86
MULEGE	16
<b>TOTAL DELEGADOS MUNICIPALES</b>	<b>247</b>
<b>COMISION PERMANENTE ESTATAL</b>	<b>32</b>

#### 2. PLANILAS A PRESIDENTES E INTEGRANTES DE COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL.

(En todos los casos se incluye resultado y se anexa la planilla electa)

##### MULEGE

Planilla.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Votos
1	JOSE VALENTIN	AGUILAR	GERARDO	PRESIDENTE	42

	JOSE VALENTIN	AGUILAR	GERARDO	PRESIDENTE	HOMBRE
1	ROSA	GARCIA	ARAIZA	INTEGRANTE	MUJER
2	PORFIRIO ARTURO	GOMEZ	RODRIGUEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
3	JOSEFA GUADALUPE	GONZALEZ	MARTINEZ	INTEGRANTE	MUJER
4	RUTH	AGUILAR	AMAO	INTEGRANTE	MUJER
5	GREGORIO	VEGA	MARQUEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
6	ANDRES	CONTRERAS	ARBALLO	INTEGRANTE	HOMBRE
7	EVA	MEDINA	CHAIDEZ	INTEGRANTE	MUJER
8	JUAN ANTONIO	ARREDONDO	FUERTE	INTEGRANTE	HOMBRE
9	JOSE JORGE	SUAREZ	CORONA	INTEGRANTE	HOMBRE
10	NORMA ANGELICA	FLORES	AVILES	INTEGRANTE	MUJER
11	BRENDA ARACELY	ZAMAGO	QUIROZ	INTEGRANTE	MUJER

### LORETO

Planilla.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Votos
1	ABRAHAM	CORTEZ	GODINEZ	PRESIDENTE	85
2	SAMUEL	RUIZ	OSUNA	PRESIDENTE	106

	<b>SAMUEL</b>	<b>RUIZ</b>	<b>OSUNA</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>HOMBRE</b>
1	ELIZABETH LUCERO	OVIEDO	OSUNA	INTEGRANTE	MUJER
2	CAROLINA GUADALUPE	VARGAS	FUERTE	INTEGRANTE	MUJER
3	JOSE JESUS	ARAGON	FUERTE	INTEGRANTE	HOMBRE
4	ROMINA	GALEOTE	MURILLO	INTEGRANTE	MUJER
5	OSCAR	FEERMAN	DAVIS	INTEGRANTE	HOMBRE
6	BERNABE	QUINTANA	MURILLO	INTEGRANTE	HOMBRE
7	ANGELICA	HERNANDEZ	MEDINA	INTEGRANTE	MUJER

### LOS CABOS

Planilla.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Votos
1	JUAN MANUEL	MURILLO	MURILLO	PRESIDENTE	154
2	ARTURO	OSUNA	OLIVAS	PRESIDENTE	4
3	FRANCISCO JAVIER	RUBIO	CASTRO	PRESIDENTE	110

	<b>JUAN MANUEL</b>	<b>MURILLO</b>	<b>MURILLO</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>HOMBRE</b>
1	URBANO	DIAZ	PALAFOX	INTEGRANTE	HOMBRE
2	ROSA EXILIA	GONZALEZ	MEDINA	INTEGRANTE	MUJER
3	MARIA LOURDES	ORDUÑO	ORTIZ	INTEGRANTE	MUJER
4	JUDITH VANESSA	LOPEZ	ATIENZON	INTEGRANTE	MUJER
5	DANIEL	FLORES	SALGADO	INTEGRANTE	HOMBRE

### LA PAZ

Planilla.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Votos
1	JAVIER	BUSTOS	ALVARADO	PRESIDENTE	336
2	CARLOS	LOPEZ	MENDOZA	PRESIDENTE	46
3	MARIA LAURA VERONICA	SILVA	DIAZ	PRESIDENTE	30

	JAVIER	BUSTOS	ALVARADO	PRESIDENTE	HOMBRE
1	GREGORIO	DOMINGUEZ	GREEN	INTEGRANTE	HOMBRE
2	JESUS OSCAR	GUEVARA	DOMINGUEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
3	LUCILA	LUGO	CONTRERAS	INTEGRANTE	MUJER
4	BLANCA BELIA	MARQUEZ	ESPINOZA	INTEGRANTE	MUJER
5	JUAN CARLOS	RAMIREZ	SALDAÑA	INTEGRANTE	HOMBRE
6	YESIKA	ROMERO	MONToya	INTEGRANTE	MUJER
7	ANGEL ISAAC	JIMENEZ	PEÑALOZA	INTEGRANTE	HOMBRE
8	DALIA CLEMENCIA	COSIO	LOPEZ	INTEGRANTE	MUJER
9	AIDA	MENDOZA	ROUYER	INTEGRANTE	MUJER
10	OSCAR ANTONIO	QUIROZ	GARCIGLIA	INTEGRANTE	HOMBRE
11	MARTHA GUADALUPE	VILLARREAL	RANGEL	INTEGRANTE	MUJER
12	MARIA DE JESUS	XX	RAMOS	INTEGRANTE	MUJER
13	CINDHY ANALY	LUNA	ROMERO	INTEGRANTE	MUJER
14	GABINO	AYALA	BERMUDEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
15	MARTIN	GONZALEZ	FIOL	INTEGRANTE	HOMBRE
16	VLADIMIR	CORRAL	GOMEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
17	MONICA DEL PILAR	CASTILLO	RIZO	INTEGRANTE	MUJER

### COMONDÚ

Planilla.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Votos
1	BENITO ALEJANDRO	RAMIREZ	CRUZ	PRESIDENTE	127
2	CARLOS	SALGADO	AGUNDEZ	PRESIDENTE	76

	BENITO ALEJANDRO	RAMIREZ	CRUZ	PRESIDENTE	HOMBRE
1	JOSEFINA	DIAZ	YBARRA	INTEGRANTE	MUJER
2	ELDA ESPERANZA	ESPINOZA	MENDOZA	INTEGRANTE	MUJER
3	JAVIER	GERMES	ARGUMEDO	INTEGRANTE	HOMBRE
4	VERONICA MARTIN	CALDERON	HINOJOSA	INTEGRANTE	MUJER
5	RUBEN	CANO	ELIAS	INTEGRANTE	HOMBRE

### 3. CONSEJEROS ESTATALES

#### MUNICIPIO NOMBRE

COMONDÚ DE LA O TINOCO LEONARDO MARGARITA

COMONDÚ ESPINOZA CAMARGO LUIS EDUARDO

COMONDÚ GAYNOR ZAMORA CRISTO ISRAEL

COMONDU MACIAS DE LARA JOEL  
COMONDU MURILLO MACIAS SONIA  
COMONDU QUIROZ LEON HECTOR ORELOY  
COMONDU RAMIREZ HERNANDEZ MARIA ELENA  
COMONDU RAMOS RODRIGUEZ RAFAEL  
COMONDU VIZCARRA VERDUCO JESUS AURELIO  
COMONDU XX COLLINS CARLA DENIS  
LA PAZ ARVIZU MONTIJO ABRAHAM OSBALDO  
LA PAZ BELLO SOSA IGNACIO  
LA PAZ BUSTOS ALVARADO JAVIER  
LA PAZ CAMACHO ALVAREZ AMALIA  
LA PAZ CORRAL ESTRADA HERMINIO  
LA PAZ GERALDO GERALDO DALIA GUADALUPE  
LA PAZ LOPEZ MENDOZA CARLOS  
LA PAZ LUNA VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL  
LA PAZ MARES AGUILAR JOSE RIGOBERTO  
LA PAZ MARTINEZ MARQUEZ FRANCISCA  
LA PAZ MENDEZ VARGAS CLAUDIA  
LA PAZ MUÑOZ VARGAS MARITZA  
LA PAZ OROZCO HIRALES EMETERIO  
LA PAZ PAES MARTINEZ JISELA  
LA PAZ QUEZADA AMAYA EVA  
LA PAZ ROCHA TORRES ELIZABETH  
LA PAZ ROMERO MONTOYA YESIKA  
LA PAZ SALAZAR SILVA JOSE ANTONIO  
LA PAZ URIBE FIGUEROA ALICIA  
LA PAZ VARGAS AGUNDEZ LUCIA  
LORETO AVILA GERALDO JOSE LEONCIO  
LORETO CASTRO TRASVIÑA ARMANDO FIDEL  
LORETO LOBATO OSUNA MARIA DE LOS ANGELES  
LORETO LOMBERA ROMERO SIXTO  
LORETO MACIAS RAMOS NADIA ELIZABETH  
LORETO MAGALLANES JORDAN ISAAC  
LORETO MENDOZA ROUYER AIDA  
LORETO OROPEZA VILLALEJO DORA ELDA  
LORETO RODRIGUEZ RAMIREZ JUAN MANUEL  
LORETO SUSARREY AMADOR ARTURO  
LORETO XX RAMOS MARIA DE JESUS  
LORETO YAÑEZ MENDOZA GABRIELA ALEJANDRA  
LOS CABOS CESEÑA CESEÑA RAUL  
LOS CABOS CHAIDEZ VERDUGO CARLOS IVAN

LOS CABOS DE LASCURAIN OCHOA CARLOS ALBERTO  
 LOS CABOS GONZALEZ CAMPOS FRANCISCO ARMANDO  
 LOS CABOS GONZALEZ RIVERA LUIS ALBERTO  
 LOS CABOS HERRERA INFANTE MARIA CRISTINA  
 LOS CABOS JIMENEZ ZAMORA RITA  
 LOS CABOS NAVARRO PEÑALOZA JONATHAN OBED  
 LOS CABOS ONTIVEROS ESTRADA JOSE ALFREDO  
 LOS CABOS ORTIZ CESEÑA ANAHI  
 MULEGE AGUILAR CASTRO JOSE VALENTIN  
 MULEGE AGUILAR GERARDO JOSE VALENTIN  
 MULEGE ALMEIDA SANCHEZ MELISSA NATIVIDAD  
 MULEGE MARTINEZ LARA NERI ISABEL  
 MULEGE MENDEZ VARGAS JESUS  
 MULEGE ONTIVEROS ESTRADA PATRICIA  
 MULEGE SUAREZ CORONA JOSE JORGE

#### 4. CONSEJEROS NACIONALES

MUNICIPIO	NOMBRE
LA PAZ	BUSTOS ALVARADO JAVIER
LA PAZ	CORRAL ESTRADA HERMINIO
LA PAZ	MENDEZ VARGAS CLAUDIA
LA PAZ	PAES MARTINEZ JISELA
LORETO	MARES AGUILAR JOSE RIGOBERTO
LOS CABOS	GONZALEZ RIVERA LUIS ALBERTO
LOS CABOS	SALDAÑA CISNEROS MARIA GUADALUPE
MULEGE	MENDEZ VARGAS JESUS

**SEXTO.** - Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional ratificar las Asambleas Municipales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

##### *"Artículo 80*

1. *En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir al Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*

2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de los militantes del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

(...)

(Énfasis añadido)

**SEGUNDO.** - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

**"Artículo 82.** La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;

b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;

c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;

d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;

e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales."

(Énfasis añadido)

**TERCERO.** - Que el artículo 80, numeral 3 establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

**"Artículo 80**

(...)

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un

término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

(...)

Así también, del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

(...)

**CUARTO.-** Vistos los resultados obtenidos en las Asambleas Municipales y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en las Asambleas municipales citadas en el resultando QUINTO, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dichas Asambleas en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que las Asambleas Municipales en el estado de Baja California Sur, señaladas en el Resultando QUINTO, se desarrollaron conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dichas Asambleas, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados, dará inicio al periodo de los órganos estatales electos y confirmará los aspirantes a Consejeros Nacional y Estatales que participarán en la Asamblea Estatal correspondiente.

**QUINTO.** - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

***"Artículo 57"***

*La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

(...)

*jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"*

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la Asamblea Estatal en Baja California Sur, esto es el 18 de agosto de 2019, los resultados obtenidos deben ratificarse lo más pronto posible a efectos de que los órganos partidistas estatales se encuentren en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en un fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso jj) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

## PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de las asambleas municipales celebradas en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con el RESULTANDO CINCO.

**SEGUNDA.** - Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en el Estado de Baja California Sur.

**TERCERA.** - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de Baja California Sur informe la presente determinación a los órganos directivos municipales señalados en el RESULTANDO CINCO, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que la presente se publique en sus estrados físicos.

**CUARTA.** - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de Baja California Sur, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**QUINTA.** - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso jj), de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL